

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Campestre Valle del Risaralda.
Demandado: Juan Carlos Campo Villada.
Radicado: 170424089-002-2023-00208-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 070

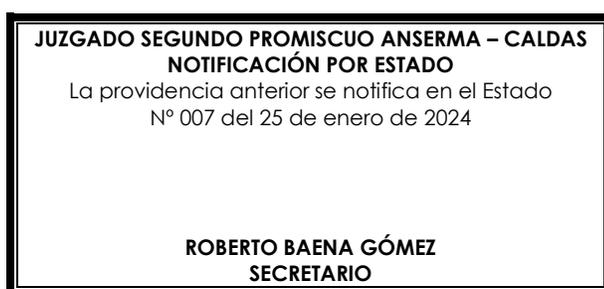
En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA NIT: 810.004.953-0 en contra del señor JUAN CARLOS CAMPO VILLADA C.C. 1.125.795.909; ejecutoriado el auto que libró mandamiento de pago.

Revisado el expediente se tiene que aún no se perfeccionan las medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de inscribir la medida cautelar solicitada por ellos mismos o informe las gestiones adelantadas para su materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6214dfdf4e383687a697ad982c06633ea8aff32b843e63c350b67cd9461da13**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>